



GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GIRÓN
ALCALDÍA

NOTIFICACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO N° 133 – 2024

PETICIONARIO: ZOILA TRANCITO JOYASACA CRESPO y ROSA MARIA JOYASACA CRESPO

TRÁMITE: Proceso Administrativo de Regularización de Derechos y Acciones Singulares N° 133 – 2024.

AUTORIDAD QUE CONOCE EL TRÁMITE: Abg. Cristian Ochoa Carchi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón.

Girón, 17 de septiembre de 2024. – Las 16h47

A la ciudadanía del Cantón Girón, o a quién le interese se le hace conocer el contenido de la siguiente

NOTIFICACIÓN:

En la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón, comparece en fecha 11 de julio de 2024, **ZOILA TRANCITO JOYASACA CRESPO y ROSA MARIA JOYASACA CRESPO** solicitando la regularización de sus derechos y acciones, que le corresponde como herederos de sus padres, Alfonso Joyasaca Maita y Hortencia Crespo Miranda, bien inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** de P1 a P2 en 16.13 metros con Julio Crespo, **POR EL ESTE:** de P2 a P3 en 71.64 metros con herederos de Julio Crespo, **POR EL SUR:** de P3 a P4 en 15.57 metros con Luis Arpi y camino vecinal en medio y, **POR EL OESTE:** de P4 a P1 en 68.23 metros con herederos de Adolfo Crespo. Predio con un área de 1085.93 metros cuadrados, predio denominado MASTA CHICO de la parroquia y cantón Girón, provincia del Azuay. Por reunir los requisitos del Art. 7 numeral 2 de “**ORDENANZA QUE DETERMINA LA REGULARIZACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES EN EL CANTÓN GIRÓN**”, se califica la petición de clara y completa, se admite a trámite la petición de regularización, por lo que se ordena se publique esta NOTIFICACIÓN tal y como lo manifiesta el Art. 7 numeral 6 de la **ORDENANZA QUE DETERMINA LA REGULARIZACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES EN EL CANTÓN GIRÓN**, con la finalidad de que cualquier persona o ciudadano que se encuentre afectado, por el inicio del presente proceso administrativo pueda presentar su oposición o reclamo motivado en la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón, en el término de 15 días contados a partir de la última publicación, adjuntando los documentos previstos en el Artículo 7 numeral 7 del mismo cuerpo normativo. Se tendrá en cuenta la documentación presentada. Notifíquese.

Abg. Cristian Ochoa Carchi

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón

Abg. Priscila Ochoa Chuya

Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón

